

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000047 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 16 de abril del 2026

Vistos:

El Expediente N° 0006339-2025, por el que se sustenta la emisión del acto resolutorio de aprobación de la modificación de las Bases de Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-FOMUR-MML - Segunda Convocatoria de venta de lotes de terreno de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administrados por EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, EMILIMA S.A. constituye una empresa municipal que tiene por finalidad la administración y rentabilización de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 268 del 22.10.1990, y modificatorias, así como formular y ejecutar proyectos de Renovación Urbana por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, administrar los Centros de Costos como el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano (FOMUR) y Parque de la Exposición;

Que, en virtud de tales disposiciones, se encuentra bajo competencia de EMILIMA S.A. la facultad de ejecutar actos de administración respecto de los bienes de su propiedad o administración, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, es del caso que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011 del 15.01.2026, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la venta en Subasta Pública de tres (03) predios, uno (01) en calidad de Aporte de Renovación Urbana – FOMUR y dos (02) sin dicha condición, de propiedad municipal, con precio base de S/ 56,236,875.00 (Cincuenta y seis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles). Se precisó en el artículo segundo de dicho Acuerdo de Concejo que se autoriza a EMILIMA S.A. a la referida venta en subasta pública y; en el artículo quinto, que los recursos producto de la subasta pública de venta del aporte reglamentario para renovación urbana serán ingresados íntegramente al Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano – FOMUR, y los recursos que se generen por la venta de los predios que no tienen dicha condición, ingresarán a dicho fondo en un 95%, quedando el 5% en favor de EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000009-2026-EMILIMA-GG de fecha 22.01.2026, la Gerencia General de EMILIMA S.A. aprobó las Bases de la Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-FOMUR-MML de venta de tres (03) predios, uno (01) en calidad de Aporte de Renovación Urbana – FOMUR y dos (02) sin dicha condición, de propiedad municipal, y designó a los miembros de la Junta de Subasta;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000024-2026-EMILIMA-GG del 18.02.2026, se aprobaron las Bases de la Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E0512496.”

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

FOMURMML - Segunda Convocatoria, de venta de dos (02) predios de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administrados por EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000350-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU del 15.04.2026, la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana sustentó ante la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados la propuesta de Bases de la Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-FOMUR-MML – Segunda Convocatoria, que contiene los cambios a su texto en materia de ampliación de los plazos de cancelación del precio de venta de los predios municipales, sobre la base de la opinión legal contenida en el Informe N° 000229-2026 – EMILIMA – GAL de fecha 15.04.2026, a pedido del Comité de Subasta Pública en el Informe N° 000003-2026 – EMILIMA – CSP – P de fecha 14.04.2026;

Que, mediante Memorando N° 000287-2026-EMILIMA-GGIM de fecha 15.04.2026, la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados remitió para el respectivo pronunciamiento legal el Informe N° 000350-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU del 15.04.2026, mediante el cual se sustenta la necesidad de la aprobación de la modificación de las Bases de la Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-FOMUR-MML – Segunda Convocatoria, en lo que respecta a los plazos de cancelación del precio de venta de los predios municipales.

Que, con Informe N° 231-2026-EMILIMA-GAL del 16.04.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable para la suscripción del acto resolutorio de aprobación de la modificación de las Bases de la Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-FOMUR-MML – Segunda Convocatoria de venta de dos (02) predios de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al contarse con base legal en la Directiva N° 01-2020-EMILIMA-GGI-V.3: “Procedimiento de Subasta Pública para la venta de predios de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de Terceros” – V.3;

Que, la modificación de los plazos de pago propuesta no altera el valor de la oferta económica ni las condiciones de propiedad de los predios, sino que busca optimizar la participación de los postores, garantizando el éxito de la Segunda Convocatoria de la Subasta Pública al brindar mayor flexibilidad financiera;

Que, en base a lo indicado en los considerandos precedentes, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la modificación de las Bases de la Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-FOMUR-MML -Segunda Convocatoria, de venta de dos (02) predios de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administrados por EMILIMA S.A., en lo que respecta a los plazos de cancelación del precio de venta de los predios municipales objeto de subasta, las cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados poner de conocimiento las nuevas condiciones de venta contenidas en las Bases de la Subasta Pública N° 002-2025-EMILIMA-FOMUR-MML -Segunda Convocatoria a las personas que adquirieron estas antes de su modificación, a efectos que los postores se presenten al proceso en igualdad de condiciones.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Subasta Pública designada con Resolución de Gerencia General N° 000024-2026-EMILIMA-GG del 18.02.2026, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E0512496."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe